

Apellido y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Romera Pedrosa, María José	29.077.068	Sánchez Entrena, María Purificación	80.118.585	Torrescusa Fons, María Luisa	28.501.899
Romero Domínguez, María del Pilar	29.741.315	Sánchez Galdeano, Juan Miguel	27.251.241	Urioste Azcorra, Carmen	28.516.557
Roso Moreno, Rosa María	30.482.801	Sanjurjo de la Fuente, Ana María	33.212.024	Urquía García, María del Pilar	24.128.423
Ruiz Gracia, Susana	28.452.883	Segorbe Sol, María Teresa	30.427.992	Vaquero Cabañas, Virginia	18.834.937
Ruiz Moya, José	30.495.889	Soto Soto, María del Pilar	5.342.054	Varo Baena, María del Valle	30.488.224
Ruiz Roldán, María Dolores	30.496.015	Suárez Pérez Carmen	28.527.946	Vázquez Durán, Javier	4.149.709
Ruiz Troncoso, María José	31.604.300	Tirado Cabrera, María Elisa	30.040.218	Vejasco Martner María Eugenia	7.228.487
Ruz Jiménez, María Dolores	30.506.984	Torres Sáez de Adana, María Concepción	14.569.680	Verdó Peral, Ana	30.415.512
Salinas Castelo, Inmaculada	30.436.324			Viada García, Ana María	50.277.340
Sanchez Castilla Sáenz, Rosario	28.510.845			Wuiff Barreiro, Enrique	24.180.329

Relación de aspirantes excluidos

Ana María Ruiz Manzano, Falta DNI.
Tomas Juan Oliva Cabrera, Falta abono derechos de examen.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria.

Córdoba, 28 de mayo de 1984.—El Rector, José Peña Martínez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14966 RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de febrero de 1984 para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Ilmos. Sres.: Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 48, del 25) para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticos,

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14967 ORDEN de 27 de junio de 1984 por la que se convoca con carácter general concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes diversos puestos de trabajo en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, adscritos a Servicios Centrales de este Ministerio, así como a Servicios Territoriales de las Comunidades Autónomas, provistos en su mayoría transitoriamente por funcionarios del Cuerpo con destino provisional, y estando comprendidos dichos puestos para su provisión definitiva en el anexo I, apartado III, 1, a) y b), del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo, en su caso, con los Organos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, resuelve cubrirlos mediante sistema de concurso especial regulado en los artículos 38 y siguientes del citado Decreto, así como por lo establecido en el Real Decreto 3831/1978, de 7 de diciembre, y con arreglo a las siguientes bases generales:

Bases generales del concurso

En aplicación de estas bases generales, los Organos competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas podrán publicar convocatorias específicas para las plazas dependientes de las mismas.

hecha pública por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 8 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 17).

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la referida lista provisional de admitidos, con las siguientes modificaciones:

Incluir en la lista definitiva de admitidos a don Francisco Cuevas Fernandez, documento nacional de identidad número 26.347.041, y rectificar el número del documento nacional de identidad de don Ramón Ballesteros García del Pozo, que es el 5.820.088.

Segundo.—Rechazar las reclamaciones formuladas por don Fernando Sintés Marques y don Juan Manuel Prieto Bernal contra la referida lista provisional, por no cumplir lo establecido en la base II, apartado 5.º de la Orden de convocatoria.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el cumplimiento de las condiciones requeridas deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Subsecretaría del Departamento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV II.

Madrid, 22 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

1. Puestos a proveer.

De conformidad, en su caso, con las correspondientes Comunidades Autónomas son los que se especifican en anexo I a la presente convocatoria y que comprenden:

- a) Veinte puestos de trabajo en los Servicios Centrales de este Ministerio, todos ellos con cometido de servicios generales.
- b) Veintiséis puestos de trabajo en los Servicios Territoriales de las correspondientes Comunidades Autónomas, también con cometido de servicios generales.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1 Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

a) Los Farmacéuticos titulares que en el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» se hallen en servicio activo con destino definitivo y por un tiempo no inferior a dos años.

b) Los Farmacéuticos titulares que hayan ocupado con carácter definitivo un puesto de trabajo del propio Cuerpo durante un mínimo de cinco años, aun cuando se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en cuyo caso deberán haber permanecido en esa situación un año como mínimo en la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Los Farmacéuticos titulares, funcionarios de carrera en servicio activo, que se encuentren con destino provisional y estén desempeñando puestos de igual contenido funcional a los que ahora se convocan.

2.2 Comprometerse, en el supuesto de resultar adjudicatarios de puestos de trabajo correspondientes a plazas dependientes de Comunidades Autónomas donde exista además de la lengua ofi-

al del Estado otra lengua oficial, a adquirir en caso de no tener la comprensión de la misma y seguir, en su caso, los cursos que dichas Comunidades Autónomas organicen con esta finalidad para los funcionarios transferidos.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitudes.

3.1.1 Forma: Se ajustarán al modelo que como anexo II se adjunta a la presente convocatoria.

3.1.2 Autoridad a quien se dirigen: Los concursantes que soliciten plazas correspondientes a los Servicios Centrales de este Ministerio, así como los que soliciten plazas en más de una Comunidad Autónoma o siendo de una sola Comunidad, ésta no haya efectuado convocatoria específica para sus plazas, dirijan su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si por el contrario únicamente peticionan plazas dependientes de una sola Comunidad Autónoma, y siempre que ésta haya efectuado su convocatoria específica, deberán dirigir la instancia al Departamento o Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

3.1.3 Plazo de presentación: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.4 Lugar de presentación: Podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en el de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Documentación.

Los concursantes adjuntarán la siguiente documentación en original o en fotocopias debidamente compulsadas por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Servicios competentes de este Ministerio.

a) Certificación o certificaciones expedidas por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por los Servicios competentes de este Ministerio, en las que constarán los servicios prestados, con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo, provisional o, en su caso, interino). En el caso de que estos servicios hubieren sido prestados en Centros no dependientes de alguno de los Organismos citados, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la dependencia.

b) Expediente académico, oposiciones aprobadas, títulos y diplomas obtenidos, trabajos publicados, servicios especiales prestados a la Administración sanitaria en puestos de trabajo similares a los que aspira el concursante, los que serán acreditados por los encargados de la correspondiente unidad administrativa, cualquier otro mérito o circunstancia documentada que el concursante considere de interés.

Los defectos y errores en las solicitudes podrán ser subsanados en el plazo de diez días, para lo que será requerido el interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apercibiéndose de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Los facultativos que se encuentren en situación de excedencia que acudan a este concurso unirán a su solicitud declaración jurada o bajo promesa de honor de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados, como consecuencia de los mismos, de cualquiera de las distintas Administraciones Públicas durante el tiempo de permanencia en la situación de excedencia. En el caso de resultar adjudicatarios de algún puesto de trabajo presentarán certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, y certificado de aptitud física expedido por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes.

No se admitirán al concurso las instancias presentadas fuera de plazo, ni los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurridos el plazo de presentación de instancias.

Asimismo no se admitirá certificación o documentación alguna (salvo la mínima para ser admitido al concurso, en cuyo caso se le requerirá de conformidad con el ya citado artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo) que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Toda certificación irá reintegrada con póliza de 25 pesetas.

4. Relación de admitidos y excluidos y nombramiento del Tribunal calificador.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conjuntamente con el Tribunal calificador. En la citada relación habrán de figurar al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y su número de documento nacional de identidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, el Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Farmacia y Productos Sanitarios o funcionario farmacéutico en quien delega con categoría al menos de Jefe de Servicio y con destino en los Servicios Centrales de este Ministerio.

Vocales: Dos funcionarios farmacéuticos con destino asimismo en los Servicios Centrales de este Ministerio (uno de ellos actuará de Secretario).

Un funcionario del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares designado de entre los propuestos en terna por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Un funcionario farmacéutico propuesto por cada una de las Comunidades Autónomas con plazas convocadas y respecto de las plazas dependientes de cada una de ellas.

5. Selección y adjudicación de plazas.

El Tribunal valorará libremente los méritos académicos y profesionales acreditados por los concursantes, así como los informes emitidos por los Directores o por los Jefes de los Centros o dependencias donde aquéllos hubieran estado destinados, a cuyos efectos el citado Tribunal podrá solicitar tal extremo de las citadas Direcciones o, en su caso, de los encargados de los Servicios sobre la labor realizada en el desempeño de sus cargos. Si el Tribunal lo considera oportuno, para seleccionar el candidato para cada puesto de trabajo podrá aplicar discrecionalmente otros medios, tales como: entrevistas con los preseleccionados, la proposición de problemas prácticos para su resolución, o la valoración de la actuación en el puesto a que aspire el concursante o en otro similar por tiempo no superior a un mes. En el supuesto de tener que realizar cualquiera de las pruebas aludidas, el Tribunal tomará las medidas para que los concursantes afectados puedan comparecer en el lugar, día y hora que se les indique.

Verificada la selección, el Tribunal elevará propuesta de adjudicación de plazas a este Ministerio.

6. Toma de posesión.

Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la toma de posesión se efectuará ante el Subdirector general de Personal de este Ministerio cuando el puesto de trabajo correspondiera a los Servicios Centrales; si el puesto de trabajo está transferido a una Comunidad Autónoma, la toma de posesión se efectuará ante el Jefe de los Servicios Territoriales del Departamento o Consejería de Sanidad de la correspondiente Comunidad Autónoma en la provincia de que se trate.

Dicha posesión deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas si la plaza adjudicada radica en la misma localidad que la que servían y de un mes si radica en localidad distinta, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones justificadas, se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión por un período no superior a la mitad de los plazos anteriormente citados, previa petición del interesado, que habrá de solicitar antes de transcurrir el plazo normal de posesión. Cuando el puesto de trabajo esté transferido, la solicitud de prórroga deberá formularse ante el Departamento o Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma donde radique el nuevo destino del solicitante, a quien corresponderá, en su caso, la concesión de la prórroga solicitada.

7. Destinos en las Comunidades Autónomas.

Quienes obtengan destinos en puestos de trabajo transferidos a una Comunidad Autónoma pasarán, una vez tomen posesión, si no estuvieran ya en dicha situación, a la de supernumerario en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en las condiciones previstas en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre. Su régimen jurídico administrativo en la respectiva Comunidad Autónoma será el aplicable al resto de los funcionarios ya transferidos.

8. Funcionarios desplazados de su destino provisional.

Aquellos concursantes que habiendo tomado parte en el concurso al amparo de lo dispuesto en la base 2.1. c) de la convocatoria sean desplazados del puesto de trabajo que desempeñan en destino provisional sin que resulten adjudicatarios de alguno de los convocados, serán destinados con igual carácter a las plazas que este Departamento considere conveniente, y de conformidad, en su caso, con las correspondientes Comunidades Autónomas.

9. Publicación de los concursos.

Todos los actos relacionados con la presente convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, cada Comunidad Autónoma que haya convocado concurso específico para sus plazas también publicará en su respectivo «Boletín Oficial» todos los actos relacionados con dicha convocatoria.

Si la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la correspondiente Comunidad Autónoma no se produjera el mismo día, el plazo previsto para el acto de que se trate se referirá siempre a la fecha de publicación posterior.

10. Coordinación de concursos.

Para coordinar el desarrollo y resolución del presente concurso y de los que, en aplicación de sus bases generales, convoquen las Comunidades Autónomas, de conformidad con las mismas queda constituida una Comisión Coordinadora integrada por el Director general de Servicios y el Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo y por un representante de cada una de dichas Comunidades Autónomas, designado por sus respectivos Departamentos o Consejerías de Sanidad.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1984.— P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Fernando Muga Fernández.

Hmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

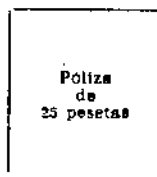
Vacantes que se convocan

Table with 2 columns: Localidad and Número vacantes. Lists various cities like Madrid, Badajoz, Barcelona, etc., with their respective number of vacancies.

- (a) Plaza transferida a la Junta de Extremadura.
(b) Plaza transferida a la Generalidad de Cataluña.
(c) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.
(d) Plaza transferida a la Diputación General de Aragón.
(e) Plaza transferida a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
(f) Plaza transferida a la Diputación Regional de Cantabria.
(g) Plaza transferida a la Junta de Castilla y León.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Form fields for personal data: Apellidos, Nombre, Domicilio en calle o plaza, Número de Registro de Personal, Situación (activo o la que proceda), Centro o dependencia, Localidad.

Solicita ser admitido al concurso especial convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha ... (Boletín Oficial del Estado) número ..., a cuyos efectos señala por riguroso orden de preferencia las localidades-plazas a las que desea concursar:

- 1.º
2.º
3.º
4.º
Etcétera

... de ... de 19...
(Lugar, fecha y firma)

Hmo. Sr. Director general de Servicios (Subdirección General de Personal). Paseo del Prado, 18 20. Madrid-14.

Dorso

1.1 Certificaciones de servicios que se acompañan:

- a) Expedidas por en fecha
b) Expedidas por en fecha
c) Etcétera

1.2 Otros documentos que se acompañan (los de la base 3.2, b).

ADMINISTRACION LOCAL

14968 RESOLUCION de 25 de mayo de 1984 del Ayuntamiento de San José, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto técnico o Aparejador.

Habiendo padecido un error de consignación de fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia en la que se publicó con las bases para el concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto técnico o Aparejador en el extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del actual queda rectificado, en el sentido de que las bases de dicho concurso oposición se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18 370 de fecha 28 de marzo de 1984, y no en el número 18 367 de 21 de dicho mes de marzo.

San José a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde, José Serra Escandell.—7 799 E.

14969 RESOLUCION de 5 de junio de 1984 del Ayuntamiento de Pineda de Mar, referente al concurso oposición libre para proveer una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona, número 131, de 1 de junio de 1984, aparece publicada la convocatoria y bases completas del concurso oposición libre para proveer una plaza de Asistente Social, con nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,9).

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso oposición, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los aspirantes para la fase de concurso, deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referidos a la mencionada convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona.

Pineda de Mar, 5 de junio de 1984.—El Alcalde, Jose Aragonés Montsant.—8 013-E.

14970 RESOLUCION de 14 de junio de 1984, de la Diputación Provincial de Albacete referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Profesores especiales de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Profesional de Música.

Plazas a cubrir.—Tres de Profesores especiales de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Profesional de Música, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 8.

Procedimiento de selección.—A través de oposición libre Plazo de presentación de instancias.—Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria.—El «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de 13 de junio, la publica íntegramente.

Asimismo se hace constar que los sucesivos anuncios relacionados con la citada oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando los plazos correspondientes a partir de dichos edictos.

Albacete, 14 de junio de 1984.—El Presidente.—8 485-E.